



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
S Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 100.-

REF: El Memorandum N° 200, de fecha 15/03/2023, de la Alcaldía.-

PUERTO WILLIAMS; 16 de Marzo año 2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio N° 250, de fecha 28/06/2021, que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 184, de fecha 14/03/2023, de la Municipalidad de Cabo de Hornos, que designa Alcaldesa Subrogante a doña Johanna Cárdenas Vargas;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 05/01/2018, que nombra como Secretario Municipal a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Decreto Alcaldicio N° 172, de fecha 03/03/2023, de la Municipalidad de Cabo de Hornos, que nombra como Secretario Municipal a don Sergio Soto Cruz; y,
- El Memorandum N° 36, de fecha 13/03/2023, de la Directora de Secplan; y,
- El Memorandum N° 200, de fecha 15/03/2023, de la Alcaldía.

D E C R E T O :

1° **SE APRUEBA**, el Anexo de Contrato, de fecha 14/01/2023, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT N° 69.254.400-5, y Tania Santander Torres, Cédula de Identidad N° 16.754.788-5, relacionado con la Obra "Reparación Viviendas Municipales Calle Piloto Pardo, Puerto Williams", Licitación Pública N° 3704-85-LE22, de acuerdo a los documentos mencionados en los **VISTOS y CONSIDERANDO**. Una copia del Anexo de Contrato, pasará a ser parte integral del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNIQUESE A QUIÉN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



SERGIO SOTO CRUZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JOHANNA CÁRDENAS VARGAS
ALCALDESA (S)

POG/ssc.

Distribución:

Distribución:

1. Tania Santander Torres;
2. Dirección de Obras Municipales;
3. Dirección de Secplan;
4. Dirección de Control;
5. Alcaldía;
6. Secretaría Municipal;
7. Archivo Oficina de Partes.-



Puerto Williams, 15 de marzo de 2023

MEMORANDUM N°200

**DE: ALCALDESA (S.) IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS
DOÑA JOHANNA CÁRDENAS VARGAS**

**A: SECRETARIO MUNICIPAL (S.)
DON SERGIO SOTO CRUZ**

Junto con saludar cordialmente a usted, se ordena **DECRETAR el Anexo de Contrato** suscrito con fecha 14 de enero de 2023 entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y Tania Santander Torres, contratista de la obra "Reparación Viviendas Municipales calle Piloto Pardo, Puerto Williams", licitación pública N°3704-85-LE22, e informar que por un error, no se procedió a la solicitud de decretar el Anexo de Contrato, coordinado entre la Unidad Técnica y Contratista en fecha establecida en la suscripción de dicho documento. Lo anterior, para proceder por parte de la Unidad Técnica, Dirección de Obras Municipales, a recepción de las obras.

Lo anterior, se solicita conforma a lo indicado en Memorandum N°36 de la Dirección de Secplan que se adjunta con antecedentes.

Sin otro particular saluda atentamente



Johanna Cardenas Vargas
**JOHANNA CÁRDENAS VARGAS
ALCALDESA (S.)**

DISTRIBUCIÓN:
- Secretario Municipal
- Alcaldía



CABO DE HORNOS

CRECE

000

Puerto Williams, 13 de marzo de 2023.

MEMORÁNDUM N°36

A: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN

DE: DIRECTORA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DOÑA JOHANNA CÁRDENAS VARGAS

*Memo de
Autor*

Junto con saludar muy cordialmente a Ud., solicito autorizar e instruir a quien corresponda, **decretar el Anexo de Contrato suscrito con fecha 14 de enero de 2023 entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y Tania Santander Torres**, contratista de la obra "Reparación Viviendas Municipales calle Piloto Pardo, Puerto Williams", licitación pública N°3704-85-LE22, e informar que por un error, no se procedió a la solicitud de decretar el Anexo de Contrato, coordinado entre la Unidad Técnica y Contratista en fecha establecida en la suscripción de dicho documento. Lo anterior, para proceder por parte de la Unidad Técnica, Dirección de Obras Municipales, a recepción de las obras.

Sin otro particular, se despide atentamente,



JOHANNA CÁRDENAS VARGAS
Directora
Secretaría Comunal de Planificación

Distribución:

1. Alcaldía
2. SECPLAN



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
II. Municipalidad de Cabo de Hornos

ANEXO DE CONTRATO

En Puerto Williams, a 14 días del mes de enero del año dos mil veintitrés entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, representada por su **Alcalde Patricio Fernández Alarcón**, chileno, ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189 de la ciudad de Puerto Williams y **Tania Santander Torres, RUT N° 16.754.788-5**, con domicilio en Piloto Pardo N° 214 Block A, Puerto Williams, **exponen:**

ANTECEDENTES DEL CONTRATO: Mediante el Decreto Alcaldicio N°392 de fecha 30/08/2022 se aprobó el contrato suscrito con fecha 28 de agosto del mismo año, entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y **Tania Santander Torres, RUT N° 16.754.788-5**, con domicilio en Piloto Pardo N° 214 Block A, Puerto Williams, de la licitación pública **N° 3704-85-LE22**, denominada "**Reparación viviendas Municipales calle Piloto Pardo, Puerto Williams**". La entrega de terreno se efectuó con fecha 08 de septiembre del año 2022 y el plazo inicial para la ejecución e la obra fue de 55 días. Con fecha 28 de octubre de 2022 y en atención a que en una de las casas habitadas por un docente municipal no había podido ser intervenida, se dictó el decreto alcaldicio número 510 se aprueba un aumento de plazo en 78 días estableciendo un nuevo plazo de vencimiento al día 20 de enero de 2023.

PRIMERO:

Constatando que existen reparaciones que implican obras complementarias se solicitó a la contratista elaborar un presupuesto para complementar la obra y dejarla afinada cumpliendo con el objetivo de la intervención a las viviendas.

El valor de la obra extraordinaria será de \$3.375.000.- (tres millones trescientos setenta y cinco mil pesos), IVA incluido, de acuerdo a Actividades Económicas vigentes de SII, conforme a presupuesto presentado por la contratista que contempla las partidas a ejecutar y que deben ser ejecutadas antes del vencimiento del plazo del contrato.

El pago por aumento de obra se cancelara una vez terminados los trabajos, de acuerdo a presupuesto presentado el día 06 de enero de 2023.

Para la presentación de los Estados de pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

- 1.- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, domiciliado en calle O'Higgins, #189, Puerto Williams, RUT N°69.254400-5.
- 2.- Carátula del estado de pago, con firma del Inspector Técnico y timbre de la Unidad Técnica con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes.
- 3.- Detalle del estado de pago, igualmente suscrito por el Inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.
- 4.- Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo (F-30 Y F-30-1) en original, si corresponde, que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneraciones pendientes en relación a los trabajadores del proyecto.



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
II. Municipalidad de Cabo de Hornos

Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor a treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.

5.- Listado de personas contratadas desagregadas por sexo.

6.- Certificado de ensaye de los materiales si corresponde.

7.- certificado de calidad de materiales y/o partidas del proyecto, que hayan sido solicitadas por la inspección de obras

8.- Set de fotografías de la obra, impresas y en formato digital.

El financiamiento para este anexo de contrato se realiza con cargo a la Cuenta 215.22.06.001, Administración de Fondos.

SEGUNDO:

Por medio del presente instrumento, el Oferente, acepta el anexo de contrato y se compromete a realizar los trabajos, en conformidad a lo establecido en las observaciones, ingreso de proyecto alcantarillado y matriz de agua potable correspondiente y en conformidad a su oferta.

TERCERO:

El anexo de contrato entrará en vigencia desde la fecha que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba. El plazo de ejecución de la obra será de 5 días corridos, considerando como día 1 el día siguiente de la fecha de la entrega de terreno.

Si por cualquier motivo fuera estrictamente necesario efectuar una modificación del plazo del contrato, el contratista deberá solicitarlo por escrito y a través del Libro de Obras a la Inspección Técnica de Obras, la cual deberá evaluarlo. En cualquier caso toda modificación queda condicionada a la previa autorización de la Municipalidad.

En el caso que correspondiera otorgar aumento de plazo por caso fortuito o fuerza mayor, no habrá derecho a indemnización ni compensación económica de ninguna especie para el contratista de cargo del Mandante.

En caso que el oferente no dé cumplimiento a los plazos comprometidos, se le aplicarán las multas que establecen las bases administrativas.

CUARTO:

El Oferente deberá informar el término de los trabajos el quinto día, para realizar la visita correspondiente por el Director de Finanzas y administrativa de Dirección de Finanzas, quienes realizaran las observaciones correspondientes si hubieren o su correspondiente recepción definitiva.

QUINTO:

Para la ejecución de este proyecto deberán considerarse los materiales en los mismos términos que se señalen en las especificaciones técnicas, planos de arquitectura y normas vigentes.

SEXTO:

El presente Contrato se extiende en conformidad a lo estipulado en las Bases Administrativas Generales, las Especificaciones Técnicas, Planos, los Anexos y las



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
II. Municipalidad de Cabo de Hornos

Aclaraciones si las hubiese, todos los cuales pasan a formar parte del mismo, dándose por expresamente reproducidas para todos los efectos legales.

SEPTIMO:

El Oferente asumirá todos los riesgos e imponderables de la obra que signifiquen mayores costos cualesquiera sea su origen, naturaleza o precedencia. Además de todos los daños a terceros que implique la ejecución de la obra, los asumirá el contratista en su totalidad.

OCTAVO:

La personería de Doña Johanna Cárdenas Vargas, Alcaldesa (s) de la Comuna de Cabo de Hornos, para actuar en representación de la Municipalidad se establece en el Decreto de Nombramiento N°152 de Fecha 17 de febrero de 2023.

NOVENO:

El presente contrato se firma en seis (3) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder del Oferente y las restantes en la municipalidad.

DECIMO:

Para los efectos derivados del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de justicia, correspondiéndoles a éstos dirimir cualquier divergencia de interpretación del contrato, de las bases administrativas, de las especificaciones técnicas, aclaración y ofertas.

Así lo otorgaron y en comprobante, previa lectura firman comparecientes, se da copia.


TANIA SAN TANDER TORRES
CONTRATISTA
RUT N° 16.754.788-5


PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE


MINISTRO DE FÉ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PLAN:	GARANTÍA ONLINE
MONEDA:	PESO CHILENO
SUCURSAL:	CASA MATRIZ

09/03/2023	09/04/2023	PÓLIZA	09/03/2023	3235620		
DESDE (12HRS.)	VIGENCIA	HASTA (12HRS.)	DOCUMENTO	FECHA EMISIÓN	PÓLIZA - ÍTEM	N° ENDOSO
INTERMEDIARIO: CORREDORA DE SEGUROS GARANTÍA SEGURA SPA RUT: 77.020.173-K COMISIÓN: 13%						

ASEGURAR A:	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS	RUT:	69254400-5
DIRECCIÓN:	OHIGGINS 189 REGIÓN MAGALLANES COMUNA CABO DE HORNOS		
CONTRATANTE:	TANIA DENISSE SANTANDER TORRES	RUT:	16754788-5
DIRECCIÓN:	PILOTO PARDO 214 A MAGALLANES CABO DE HORNOS	FONO:	+56950860196
		MAIL:	TANIA.DENISSE.ST@GMAIL.COM

POL / CAD	COBERTURAS	MONTO ASEGURADO	PRIMA NETA
		\$ 1.028.750	\$ 174.443
POL120170111	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	PRIMA AFECTA	\$ 174.443
		IVA	\$ 33.174
		PRIMA BRUTA	\$ 207.587

PÓLIZA ES PAGADERA A LA VISTA Y DE CARÁCTER IRREVOCABLE

MATERIA ASEGURADA

ASEGURADO: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

AFIANZADO: TANIA DENISSE SANTANDER TORRES

LA PRESENTE PÓLIZA GARANTIZA EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, RELACIONADO CON LA LICITACIÓN:

"REPARACIÓN VIVIENDA MUNICIPALES CALLE PILOTO PARDO" ID - 3704-85-LE22

MATERIA DE LA GARANTÍA: FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

PARA CAUCIONAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE LA PROPUESTA PÚBLICA "REPARACIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CALLE PILOTO PARDO, PUERTO WILLIAMS".



Raúl Pizarro

FIRMA APODERADO

CONDICIONES PARTICULARES

COBERTURA

SEGÚN CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA A PRIMER REQUERIMIENTO Y A LA VISTA FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, INSCRITA EN EL DEPOSITO DE PÓLIZAS DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO, BAJO EL CÓDIGO POL 120170111

EXTENSIONES DE COBERTURA:

1) EL PRESENTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR EL PAGO DE MULTAS ASOCIADAS AL CONTRATO ASEGURADO, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES LABORALES

2) NO OBSTANTE LO INDICADO, EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, SE EXCLUYE LA CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS (ARBITRAJE), RESPECTO DEL BENEFICIARIO DEL SEGURO.

3) EL PRESENTE SEGURO DE GARANTÍA INCLUYE ADEMÁS UN SERVICIO DE ASISTENCIA LEGAL PYMES PARA USTED O SU EMPRESA, EL CUAL PODRÁ SER USADO SÓLO Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATANTE/AFIANZADO, CON LA FINALIDAD DE RECIBIR CUALQUIERA DE LOS TIPOS DE ASESORIAS QUE SE SEÑALAN EN DOCUMENTO ADJUNTO (ANEXO 2), PARA POTENCIAR SU NEGOCIO, LLAMANDO AL TELÉFONO +56 232639600. EN HORARIOS DE ATENCIÓN: DE LUNES A JUEVES 9:00 A 18:00 Y VIERNES DE 9:00 A 16:00



ESTE BENEFICIO SERÁ OTORGADO TELEFONICAMENTE ES ILIMITADO DURANTE TODA LA VIGENCIA DE SU PÓLIZA DE GARANTÍA. LA EMPRESA QUE PRESTA EL SERVICIO ES ASISTENCIAS Y ASESORIAS TU ASISTENCIA SPA.

NOTAS IMPORTANTES ADICIONALES:

- 1) CUALQUIER ERROR EN LOS DATOS DE LA LICITACIÓN Y/O EN LA DESCRIPCIÓN DE LA MATERIA ASEGURADA, SERÁ DE EXCLUSIVA Y ÚNICA RESPONSABILIDAD DE QUIEN REALIZÓ LA EMISIÓN DE LA PÓLIZA EFECTUADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL.
- 2) NO SERÁN OBJETO DEL PRESENTE SEGURO, CUALQUIER TIPO DE GARANTÍA CONTRACTUAL RELACIONADA EN PARTE O EN SU TOTALIDAD CON EL CORRECTO USO DE ANTICIPOS Y/O EL CANJE DE RETENCIONES Y/O LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
- 3) EL ÚNICO MONTO ASEGURADO Y POR EL CUAL LA COMPAÑÍA SERÁ RESPONSABLE ANTE EL BENEFICIARIO DEL SEGURO, SERÁ EL INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA Y PAGO DE SINIESTROS

FORMA DE DENUNCIA

LA DENUNCIA DE SINIESTROS DEBE INFORMARSE Y REALIZARSE A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DE LA COMPAÑÍA [HTTPS://WWW.CONTEMPORASEGUROS.COM/DENUNCIA-TU-SINIESTRO/](https://www.contemporaseguros.com/denuncia-tu-siniestro/)

REQUISITOS

NÚMERO DE LA PÓLIZA, NOMBRE DEL ASEGURADO Y MONTO RECLAMADO

FORMA DE FINIQUITO Y PAGO DE SINIESTRO

LA COMPAÑÍA EMITIRÁ FINIQUITO DE INDEMNIZACIÓN CONTRA EL CUAL SE HARÁ EL PAGO, DE ACUERDO A LO CONVENIDO ENTRE AMBAS PARTES.

SERVICIO DE ASESORIA LEGAL

CONSULTAS Y ASESORÍAS OTORGADAS:

EL SERVICIO PRESTADO CONSISTIRÁ EN LA ORIENTACIÓN LEGAL QUE CUBRE EL 100% DE HONORARIOS DE ABOGADOS DE TU ASISTENCIA, EN UN NÚMERO ILIMITADO DE CONSULTAS TELEFÓNICAS Y CORREO ELECTRÓNICO, EN LAS SIGUIENTES MATERIAS LEGALES:

MATERIAS	DETALLE ASESORÍAS EN:
DERECHO DE LOS CONTRATOS	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
	CONTRATO DE COMODATO
	OTROS CONTRATOS (MUTUO, MANDATO, PERMUTA, CESIÓN DE DERECHOS, ETC.)
DERECHO LABORAL	CONTRATOS DE TRABAJO
	TEMAS PREVISIONALES
	CONTRATACIONES Y FINIQUITOS
DERECHO PENAL	DELITOS (VÍCTIMAS)
	CUASIDELITOS (AUTOR Y VÍCTIMAS)
	PROCEDIMIENTO PENAL
SISTEMA DE SALUD	ISAPRES Y FONASA
	LICENCIAS MÉDICAS
	COMPIN
	SUPERINTENDENCIA DE SALUD
	PERMISOS DE MATERNIDAD (PRENATAL Y POSTNATAL)
LEY DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR	DERECHOS Y DEBERES DEL CONSUMIDOR
	FUNCIONES SERNAC
	PROCEDIMIENTO DE RECLAMO POR INFRACCIÓN A LA LEY DEL CONSUMIDOR

NO SERÁN PARTE DEL SERVICIO DE ASISTENCIA

- 1) ATENCIÓN DE ASUNTOS REGIDOS POR UNA LEGISLACIÓN DISTINTA A LA CHILENA.
- 2) ACCIONES CONTRA BANCOS, INSTITUCIONES FINANCIERAS Y COMPAÑÍAS DE SEGUROS, ESPECIALMENTE ACCIONES CONTRA RENTA NACIONAL SEGUROS GENERALES.
- 3) TEMAS LEGALES NO CUBIERTOS NI DETALLADOS EN EL CUADRO DE COBERTURAS.

VIGENCIA DEL SERVICIO DE ASISTENCIA

LA VIGENCIA DEL SERVICIO DE ASISTENCIA, SERÁ LA MISMA DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA, YA SEA SERIEDAD DE LA OFERTA O FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

PROCESO GENERAL DE SOLICITUD DEL SERVICIO DE ASISTENCIA

EN CASO DE QUE UN ASEGURADO REQUIERA DE LOS SERVICIOS CONTEMPLADOS, SE COMUNICARÁ CON LA COMPAÑÍA DE ASISTENCIA AL SIGUIENTE NÚMERO TELEFÓNICO: DESDE RED FIJA: 232639600, DE LUNES A JUEVES DE 9:00 A 18:00 HORAS Y LOS DÍAS VIERNES DE 09:00 A 16:00 HORAS. TAMBIÉN PODRÁ REALIZAR LA CONSULTA AL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO:
CONTACTO@GARANTIASEGURA.CL

POLÍZA DE GARANTÍA A PRIMER REQUERIMIENTO Y A LA VISTA

INCORPORADA AL DEPÓSITO DE PÓLIZAS BAJO EL CÓDIGO POL 120170111

CONDICIONES GENERALES

PRIMERO: REGLAS APLICABLES AL CONTRATO

SERÁN APLICABLES AL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS SIGUIENTES Y LAS NORMAS LEGALES DE CARÁCTER IMPERATIVO ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO VIII, DEL LIBRO II, DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN ESPECIAL LO INDICADO EN EL INCISO TERCERO DEL ARTÍCULO 583, EL QUE ESTABLECE: "ESTE TIPO DE SEGURO PODRÁ SER A PRIMER REQUERIMIENTO, EN CUYO CASO LA INDEMNIZACIÓN DEBERÁ SER PAGADA AL ASEGURADO DENTRO DEL PLAZO QUE ESTABLECE LA PÓLIZA, SIN QUE LA OPOSICIÓN DE EXCEPCIONES PUEDA SER INVOCADA PARA CONDICIONAR O DIFERIR DICHO PAGO". SIN EMBARGO, SE ENTENDERÁN VÁLIDAS LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES QUE SEAN MÁS BENEFICIOSAS PARA EL ASEGURADO O EL BENEFICIARIO.

SEGUNDO: DEFINICIONES

PARA LOS EFECTOS DE ESTA PÓLIZA SE ENTIENDE POR:

- A) "ASEGURADO": AQUEL A QUIEN AFECTA EL RIESGO QUE SE TRANSFIERE AL ASEGURADOR
- B) "BENEFICIARIO": EL QUE, AÚN SIN SER ASEGURADO, TIENE DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN EN CASO DE SINIESTRO
- C) "AFIANZADO": LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE, EN VIRTUD DE LEY O CONTRATO, TIENE OBLIGACIONES CON EL ASEGURADO O ACREEDOR. PUEDE COINCIDIR CON EL TOMADOR.
- D) "CONTRATANTE", "CONTRAYENTE" O "TOMADOR": EL QUE CELEBRA EL SEGURO CON EL ASEGURADOR Y SOBRE QUIEN RECAEN, EN GENERAL, LAS OBLIGACIONES Y CARGAS DEL CONTRATO.
- E) "ASEGURADOR" O "COMPAÑÍA": EL QUE TOMA POR SU CUENTA EL RIESGO.
- F) "LEY" O "CONTRATO": EL INDIVIDUALIZADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES, CUYAS OBLIGACIONES QUEDAN CUBIERTAS POR LA PÓLIZA. DENTRO DEL TÉRMINO "LEY"; SE ENTENDERÁN TAMBIÉN COMPRENDIDAS LAS NORMAS REGLAMENTARIAS O ADMINISTRATIVAS QUE LA COMPLEMENTE.

TERCERO: COBERTURA Y MATERIA ASEGURADA

LA PRESENTE PÓLIZA GARANTIZA EL FIEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL AFIANZADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN VIRTUD DE LA LEY O DEL CONTRATO INDIVIDUALIZADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE QUE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS SEA IMPUTABLE AL AFIANZADO O PROVENGA DE CAUSAS QUE AFECTEN DIRECTAMENTE SU RESPONSABILIDAD. SE CONSIDERA QUE FORMAN PARTE DE DICHO CONTRATO LAS BASES ADMINISTRATIVAS, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LOS PLANOS Y EN GENERAL TODOS LOS DOCUMENTOS QUE CONFORME AL CONTRATO DEBE ENTENDERSE QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO. EL TEXTO DEL REFERIDO CONTRATO Y LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ÉL, SON LOS QUE EL TOMADOR HA ENTREGADO A LA COMPAÑÍA AL MOMENTO DE SOLICITAR LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO. LA PRESENTE PÓLIZA GARANTIZA HASTA EL MONTO ASEGURADO, LOS DAÑOS PATRIMONIALES QUE EL ASEGURADO SUFRA COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL AFIANZADO. LAS MULTAS O CLÁUSULAS PENALES PACTADAS EN EL CONTRATO NO QUEDAN CUBIERTAS POR ESTE SEGURO, A MENOS QUE SE HAYA ESTIPULADO EXPRESAMENTE OTRA COSA EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.

CUARTO: PAGO DE LA PRIMA

CORRESPONDE A UNA OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE. EN CONSECUENCIA, LA FALTA DE PAGO DE LA MISMA, NO SERÁ Oponible NI AFECTARÁ EN MODO ALGUNO LOS DERECHOS DEL ASEGURADO FRENTE AL ASEGURADOR.

QUINTO: VIGENCIA DE LA PÓLIZA, DENUNCIA Y PAGO DE SINIESTRO

ESTA PÓLIZA SOLO CUBRE LOS RIESGOS QUE OCURRAN DURANTE SU VIGENCIA. PARA PROCEDER AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, EL ASEGURADO DEBERÁ HABER NOTIFICADO AL ASEGURADOR, TAN PRONTO SEA POSIBLE UNA VEZ TOMADO CONOCIMIENTO, DE LA OCURRENCIA DE CUALQUIER HECHO QUE PUEDA CONSTITUIR O CONSTITUYA UN SINIESTRO, INDICANDO, ADEMÁS, EL MONTO RECLAMADO, EL NÚMERO DE PÓLIZA Y EL NOMBRE DEL ASEGURADO. CUMPLIDO LO ANTERIOR, EL ASEGURADOR DEBERÁ PAGAR A LA VISTA Y EN FORMA INMEDIATA, LA SUMA REQUERIDA, SIN QUE CORRESPONDA EXIGIR MAYORES ANTECEDENTES RESPECTO DE LA PROCEDENCIA Y EL MONTO DEL SINIESTRO. QUEDA CONVENIDO ENTRE LAS

PARTES QUE LA DEVOLUCIÓN, POR EL ASEGURADO A LA COMPAÑÍA, DE LA PRESENTE PÓLIZA O DEL EJEMPLAR QUE HAGA SUS VECES, ANTES DEL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LA COBERTURA, IMPLICA POR PARTE DEL ASEGURADO RENUNCIA EXPRESA DE SUS DERECHOS A RECLAMAR INDEMNIZACIÓN POR LOS RIESGOS CUBIERTOS POR LA MISMA.

SEXTO: SUBROGACIÓN

POR EL HECHO DEL PAGO DEL SINIESTRO LA COMPAÑÍA QUEDA AUTOMÁTICA Y LEGALMENTE SUBROGADA EN LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE EL ASEGURADO TENGA CONTRA EL AFIANZADO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 534 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA COMPAÑÍA TIENE DERECHO A QUE EL AFIANZADO LE REEMBOLSE TODA SUMA QUE ELA HAYA PAGADO AL ASEGURADO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA CON LOS REAJUSTES E INTERESES QUE CORRESPONDAN.

SÉPTIMO: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

SERÁ TRIBUNAL COMPETENTE PARA CONOCER DE LAS CAUSAS A QUE DIERE LUGAR EL CONTRATO DE SEGURO, INDISTINTAMENTE EL DEL DOMICILIO DEL ASEGURADO O BENEFICIARIO INDICADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES. CUALQUIER DIFICULTAD QUE SE SUSCITE ENTRE EL ASEGURADO O EL BENEFICIARIO, SEGÚN CORRESPONDA O CESIONARIO EN SU CASO, Y LA COMPAÑÍA, SEA EN RELACIÓN CON LA VALIDEZ O INEFICACIA DEL CONTRATO DE SEGURO, O CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE SUS CONDICIONES GENERALES O PARTICULARES, SU CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO, O SOBRE LA PROCEDENCIA O EL MONTO DE UNA INDEMNIZACIÓN RECLAMADA AL AMPARO DEL MISMO, SERÁ RESULTA POR UN ÁRBITRO ARBITRADOR, NOMBRADO DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES CUANDO SURJA LA DISPUTA. SI LOS INTERESADOS NO SE PUSIEREN DE ACUERDO EN LA PERSONA DEL ÁRBITRO, ÉSTE SERÁ DESIGNADO POR LA JUSTICIA ORDINARIA Y, EN TAL CASO, EL ÁRBITRO TENDRÁ LAS FACULTADES DE ARBITRADOR EN CUANTO AL PROCEDIMIENTO, DEBIENDO DICTAR SENTENCIA CONFORME A DERECHO. LAS DISPUTAS QUE SURJAN CON MOTIVO DE UN SINIESTRO CUYO MONTO SEA INFERIOR A 10.000 UNIDADES DE FOMENTO, EL ASEGURADO O BENEFICIARIO PODRÁ OPTAR POR EJERCER SU ACCIÓN ANTE LA JUSTICIA ORDINARIA.

OCTAVO: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

TODAS LAS NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES QUE SE REALICEN CON OCASIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DEBERÁN EFECTUARSE A LAS DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO QUE ACUERDEN LAS PARTES. NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, LAS COMUNICACIONES PODRÁN EFECTUARSE POR ESCRITO Y PODRÁN REMITIRSE, MEDIANTE ENTREGA EN EL DOMICILIO DE LA PARTE DESTINATARIA O ENVÍO DE CARTA CERTIFICADA DIRIGIDA A TAL LUGAR. LAS NOTIFICACIONES EFECTUADAS POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO SE ENTENDERÁN REALIZADAS AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE HABERSE ENVIADO ÉSTAS; LAS EFECTUADAS MEDIANTE ENTREGA EN EL DOMICILIO DE LA PARTE DESTINATARIA, SE ENTENDERÁN REALIZADAS EL DÍA EN QUE FUERON ENTREGADAS, Y LAS NOTIFICACIONES HECHAS POR CARTA CERTIFICADA, SE ENTENDERÁN REALIZADAS AL TERCER DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL INGRESO A CORREO DE LA CARTA, SEGÚN EL TIMBRE QUE CONSTE EN EL SOBRE RESPECTIVO.

INFORMACIÓN SOBRE ATENCIÓN DE CLIENTES Y PRESENTACIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS

EN VIRTUD DE LA CIRCULAR N° 2131 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2013, LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, CORREDORES DE SEGUROS Y LIQUIDADORES DE SINIESTROS, DEBERÁN RECIBIR, REGISTRAR Y RESPONDER TODAS LAS PRESENTACIONES, CONSULTAS O RECLAMOS QUE SE LES PRESENTEN DIRECTAMENTE POR EL CONTRATANTE, ASEGURADO, BENEFICIARIOS O LEGÍTIMOS INTERESADOS, SURGIDAS CON MOTIVO DE SU RELACIÓN CON ELLOS.

LAS PRESENTACIONES PUEDEN SER EFECTUADAS EN LA CASA MATRIZ Y EN TODAS LAS AGENCIAS, OFICINAS O SUCURSALES DE LAS ENTIDADES EN QUE SE ATIENDA PÚBLICO, PRESENCIALMENTE, POR CORREO POSTAL O MEDIOS ELECTRÓNICOS, SIN FORMALIDADES, EN EL HORARIO NORMAL DE ATENCIÓN.

RECIBIDA UNA PRESENTACIÓN, CONSULTA O RECLAMO, ÉSTA DEBERÁ SER RESPONDIDA EN EL PLAZO MÁS BREVE POSIBLE, EL QUE NO PODRÁ EXCEDER DE 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS DESDE SU RECEPCIÓN.

EL INTERESADO, EN CASO DE DISCONFORMIDAD RESPECTO DE LO INFORMADO, O BIEN CUANDO EXISTA DEMORA INJUSTIFICADA DE LA RESPUESTA, PODRÁ RECURRIR A LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, ÁREA DE PROTECCIÓN AL INVERSIONISTA Y ASEGURADO, CUYAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN AV. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS 1449, PISO 1° O A TRAVÉS DEL SITIO WEB [WWW.SVS.CL](http://www.svs.cl).

PROCEDIMIENTO DE VALIDACIÓN DE PÓLIZAS

PARA VALIDAR SU PÓLIZA, POR FAVOR INGRESE EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES LINKS:

LINK CONTEMPORA: [HTTPS://WWW.CONTEMPORASEGUROS.COM/VALIDA-TU-SEGURO/](https://www.contemporaseguros.com/valida-tu-seguro/)

UNA VEZ INGRESADO EN EL LINK DEBE DIGITAR EL NÚMERO DE PÓLIZA Y HACER CLIC EN VALIDAR Y LE APARECERÁ LA VERIFICACIÓN DE SU PÓLIZA.

ESTA VERIFICACIÓN ESTARÁ DISPONIBLE 24HRS DESPUÉS DE HABERSE EMITIDO LA PÓLIZA.

EN CASO DE REQUERIRLA DE INMEDIATO O PARA VALIDACIÓN DE ENDOSO, PUEDE

SOLICITARLA AL SIGUIENTE CORREO: CONTACTO@GARANTIASEGURA.CL FONOS: + 56 2 3263 9604



Contempora Compañía de Seguros Generales S.A.



Código: 1661978563211 validar en <https://www2.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>





REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 510.-

REF: El Memorandum N° 985, de fecha 28/10/2022, de la Alcaldía.-

PUERTO WILLIAMS, 28 DE OCTUBRE DE 2021.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio N° 250, de fecha 28/06/2021 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Decreto Alcaldicio N° 572, de fecha 05/09/2022, de la Municipalidad de Cabo de Hornos, mediante el cual se designa Secretario Municipal a Don Sergio Soto Cruz;
- El Decreto Alcaldicio N° 702, de fecha 15/12/2020 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021;
- El Contrato, de fecha 29/08/2022, de fecha 29/08/2022, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y Doña Tania Denisse Santander Torres;
- El Decreto Alcaldicio N° 392, de fecha 30/08/2022, de la Municipalidad de Cabo de Hornos, mediante el cual se aprueba el Contrato;
- La Providencia N° 4410 13851, de fecha 28/10/2022, mediante la cual se adjunta correo electrónico, de fecha 28/10/2022, del Sr. Bernardo Toledo Toledo, informando sobre situación de vivienda;
- El Documento, de fecha 28/10/2022, del Inspector Técnico de Obra, mediante el cual informa al Contratista que se va a instruir un aumento de plazo;
- El Memorandum N° 255, de fecha 28/10/2022, de la Directora Subrogante de la Dirección de Obras Municipales, solicitando decretar aumento de plazo; y,
- El Memorandum N° 985, de fecha 28/10/2022, de la Alcaldía.

DECRETO :

1° **SE AUMENTA EL PLAZO DEL CONTRATO**, por 78 días corridos, la nueva fecha de término de obras es el día 20/01/2023, de la Licitación Pública N° 3704-85-LE22, denominada "REPARACIÓN VIVIENDAS MUNICIPALES CALLE PILOTO PARDO, PUERTO WILLIAMS", a la Contratista Sra. **TANIA DENISSE SANTANDER TORRES**, Cédula de Identidad N° 16.754.788-5, de acuerdo a los documentos mencionados en los **VISTOS** y **CONSIDERANDO**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIÉN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.-



SERGIO SOTO CRUZ
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

PFA /POG /ssc.

Distribución:

1. Sra. Tania Santander Torres;
2. Sr. Director de la Dirección de Obras Municipales;
3. Srta. Directora Secplan;
4. Sr. Director de la Dirección de Control;
5. Alcaldía;
6. Secretaría Municipal;
7. Archivo Oficina de Partes



Puerto Williams, 28 de octubre de 2022

MEMORANDUM N°985

DE: ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN

A: SECRETARIO MUNICIPAL
DON SERGIO SOTO CRUZ

Junto con saludar muy cordialmente, se **ORDENA DECRETAR AUMENTO DE PLAZO** del contrato por **78 días corridos** en virtud de la ejecución del contrato "Reparación Viviendas Municipales de calle Piloto Pardo, Puerto Williams" aprobado a través de Decreto Alcaldicio N°392 de fecha 30.08.2022, conforme a lo estipulado en las Bases Administrativas, en el Punto N°40 Modificación Plazo de Contrato de acuerdo a lo indicado en Memorándum N°255 de la Directora de Obras Municipales Subrogantes. que se adjunta.

- Retraso en trabajos de la vivienda ubicada en Piloto Pardo N°264 debido a la falta de autorización de quien reside al día de hoy en la vivienda, solo pudiendo ingresar a contar del lunes 7 de noviembre del presente año y en los horarios estipulados para evitar molestias que se le pudieran provocar a quienes viven en la vivienda.
- Aumento de plazo: 78 días corridos
- Plazo de ejecución total por aumento: 153 días corridos
- Nueva fecha de término de obras: 20.01.2023



Patricio Fernández Alarcón
PATRICIO FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE

PFA/egv
Distribución:
1. SECMUN
2. Alcaldía



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
I. Municipalidad de Cabo de Hornos

CONTRATO

En Puerto Williams, a 29 días del mes de agosto del año dos mil veintidós entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, representada por su **Alcalde Patricio Fernández Alarcón**, chileno, ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189 de la ciudad de Puerto Williams, y **Tania Denisse Santander Torres**, RUT N°16.754.788-5, con domicilio en Piloto Pardo N°214 Block A, Puerto Williams, exponen:

PRIMERO:

Mediante el Decreto Alcaldicio N°380 de fecha 25/08/2022 que adjudica la licitación pública N° **3704-85-LE22**, denominada "**Reparación Viviendas Municipales calle Piloto Pardo, Puerto Williams**", al proveedor **Tania Denisse Santander Torres**, RUT N°16.754.788-5, para ejecutar el proyecto financiado mediante fondos municipales.

SEGUNDO:

El certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 25 de agosto de 2022 del Director de Dirección de Administración y Finanzas por el monto de \$17.200.000.- imputado a la cuenta presupuestaria 215.22.06.001 del Presupuesto Municipal vigente.

TERCERO:

El valor del contrato será de **\$17.200.000.-** (diecisiete millones doscientos mil pesos), exento de I.V.A., de acuerdo a Actividades Económicas vigentes de SII.

Los estados de Pago se harán según cronograma y avance recibido y certificado por el ITO del proyecto y visado por la Unidad Técnica.

Para la presentación de los Estados de pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

- 1.- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos**, domiciliado en calle O'Higgins, #189, Puerto Williams, RUT N°69.254400-5.
- 2.- Carátula del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y timbre de la Unidad Técnica con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes.
- 3.- Detalle del estado de pago**, igualmente suscrito por el Inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.
- 4.- Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo (F-30 Y F-30-1)** en original, si corresponde, que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneraciones pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor a treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.
- 5.- Set de fotografías de la obra**, impresas y en formato digital.



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
I. Municipalidad de Cabo de Hornos

CUARTO:

Por medio del presente instrumento, el Oferente, acepta la contratación y se compromete a realizar, en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, planos y otros antecedentes de la licitación, en conformidad a su oferta.

QUINTO:

El contrato entrará en vigencia desde la fecha que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba. El plazo para la ejecución de la obra es de 55 días corridos, considerando como día 1 el día siguiente de la fecha de la entrega de terreno.

La Municipalidad actuando a través de la Inspección Técnica, podrá aumentar y/o disminuir obras, o convenir obras extraordinarias, de acuerdo a informe efectuado por la Inspección Técnica en tanto dichas modificaciones no signifiquen un aumento del valor del contrato por sobre el monto aprobado y disponible.

SEXTO:

El Oferente entrega una boleta de garantía, en favor de la IL. Municipalidad de Cabo de Hornos, Rut N° 69.254.400-5, a fin de caucionar el fiel cumplimiento del contrato, según Bases Administrativas, por un monto de \$860.000.- (ochocientos sesenta mil pesos), el plazo de vigencia de la garantía será el del plazo de ejecución del contrato.

SEPTIMO:

Para la ejecución de este proyecto deberá considerarse lo señalado en las especificaciones técnicas, planos de arquitectura y normas vigentes.

OCTAVO:

Todo material que sea retirado de la obra, producto de los trabajos y que sea aprovechable, deberán ser puestos a disposición de la Municipalidad de Cabo de Hornos, en el lugar que ella indique, con V°B° de la Unidad Técnica, quedando registrado en el libro de obras.

NOVENO:

El presente Contrato se extiende en conformidad a lo estipulado en las Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas, Planos, los Anexos y las Aclaraciones si las hubiese, todos los cuales pasan a formar parte del mismo, dándose por expresamente reproducidas para todos los efectos legales.

DECIMO:

El Oferente asumirá todos los riesgos e imponderables de la obra que signifiquen mayores costos cualesquiera sea su origen, naturaleza o precedencia. Además de todos los daños a terceros que implique la ejecución de la obra, los asumirá el contratista en su totalidad.



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
I. Municipalidad de Cabo de Hornos

DECIMO PRIMERO:

La personería de Don Patricio Fernández Alarcón, Alcalde de la Comuna de Cabo de Hornos, para actuar en representación de la Municipalidad se establece en el Decreto de Nombramiento N°250 de Fecha 28 de junio de 2021.

DECIMO SEGUNDO:

El presente contrato se firma en tres (3) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder del Oferente y las restantes en la Municipalidad.

DECIMO TERCERO:

Para los efectos derivados del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de justicia, correspondiéndoles a éstos dirimir cualquier divergencia de interpretación del contrato, de las bases administrativas, de las especificaciones técnicas, aclaración y ofertas.

Así lo otorgaron y en comprobante, previa lectura firman comparecientes, se da copia.


TANIA SANTANDER TORRES
CONTRATISTA
RUT N°16.754.788-5


PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE


LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
MINISTRO DE FE
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



19 14 86

~~VIERNES~~ Viernes 28 10 22

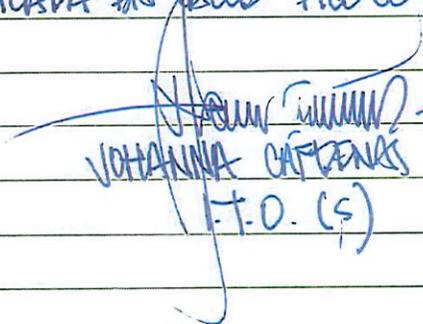
37

DE: ITO

A: CONTRATISTA

POR MOTIVOS DE CASO FORTUITO Y SEGUN LO ESTIPULA EL ARTICULO 40 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, ES QUE SE INTERUPE EL AVANCE DE PLAZO DE OBRA POR PARTE DE LA I.T.O. AL CONTRATISTA, AUMENTANDO EL PLAZO DE TERMINO DE OBRA HASTA EL 20.01.2023, DONDE SE SOLICITA QUE SE ENTREGUE LA BOLETA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

ESTOS TRABAJOS SE REALIZARAN ESPECIFICAMENTE EN LA VIVIENDA N°1, UBICADA EN CALLE PUERTO PARDO N°264.


JOHANNA CESPEDES V.
I.T.O. (S)

Situación vivienda

Bernardo Toledo Toledo <bernardotoledot@liceodmg.cl>

Vie 28-10-2022 8:33

Para: Oficina de Partes <oficinadepartes@imcabodehornos.cl>

Sr. Patricio Fernández

Alcalde

Comuna Cabo de Hornos

Junto con saludar, y agradecer las instancias de diálogo respecto de la lamentable situación de vivienda conocida por las partes, comunico a usted la decisión y observaciones respecto de la propuesta que me fue presentada en reunión del día viernes 21 de octubre en dependencias municipales.

1. Se agradece el ofrecimiento de dejar a nuestra Lupe en una de las casas reparadas. Siendo personas responsables de una perra de tamaño mayor, de ya casi 10 años, con una artrosis avanzada, intentamos darle una vida de calidad.

2. Aunque mantenemos nuestras apreciaciones sobre las condiciones en que se da nuestro traslado de vivienda (que ha sido un proceso impuesto e inconsulto; que celebramos la mejora en la calidad de vida de unos, pero no concebimos que para cumplir con esos anhelos se perjudique la de otros, en este caso particular la nuestra; entre otras presentadas en la reunión referida) **aceptamos la propuesta** de hacer el traslado al espacio de calle Mario Leal a partir del sábado 17 de diciembre.

3. Junto con lo anterior, en atención a que se pueda concluir el trabajo licitado y ustedes cumplir sus compromisos adquiridos, aceptamos el inicio de los trabajos en el exterior de la casa que actualmente habitamos en calle Piloto Pardo.

No obstante lo anterior, y para que durante este tiempo podamos mantener ciertas condiciones mínimas de habitabilidad, puntualizamos las siguientes condiciones para llevar adelante dichos trabajos:

a. De los horarios de trabajo. Que los trabajos se realicen según nuestro horario laboral, de lunes a viernes desde 8.00 a 13.00, y de 14.30 a 18.30. Pese a que el horario de trabajo de Gabriela es hasta las 17.30 horas. En el intertanto ella se encargará del ejercicio de caminata de nuestra mascota.

b. De los días de trabajo. Que los trabajos se realicen de lunes a viernes en días hábiles.

c. De los trabajos en el exterior. Que los trabajos puedan realizarse de manera planificada, de tal forma que lo que se desmantele quede cubierto durante el mismo día. Así evitar que, en caso de mal clima, quedemos expuestos a filtraciones de viento y agua durante las noches. Lo anterior sobretodo en los trabajos de reemplazo de las ventanas.

Se solicita, por otra parte, orden y limpieza ya que se sabe que las obras de construcción y en este caso de reparación como indica la licitación aportan mucha suciedad.

d. Manténganse todas las conexiones de los servicios (cable y fibra óptica) sin interrupciones.

e. Finalmente, solicitamos claridad y certezas respecto de quién se hace responsable de los daños que se puedan generar en nuestros bienes con motivo u ocasión de los trabajos

realizados.

Para todos los efectos de coordinación quedamos a su disposición y dejamos este canal abierto.

Saludos cordiales,

Bernardo Toledo Toledo
Profesor de Historia y Ciencias Sociales
Liceo Donald Mc Intyre Griffiths
Puerto Williams, Cabo de Hornos
Región de Magallanes, Chile



Municipalidad
CABO DE HORNOS
Magallanes y Antártica Chilena

Providencia N° 4410 13851 Fecha: 28-10-2022

Remitente: BERNARDO TOLEDO TOLEDO

Documento: CARTA S/N

Descripción:

RESPUESTA A SITUACION DE VIVIENDA FISCAL

Destinar a:

Alcaldía	Liceo	Gabinete	ADMUN	Adquisiciones	SECMUN	Pto. Toro	Pro. Barrios		
DOM	SECPLAM	Control	DAF	OPD	DDC	Juzgado	Transito	Partes	Juridico
DAEM									

Para:

Fecha con copia a:

Observaciones:

- Archivo de antecedentes
- Conocimiento
- Informar al respecto
- Proceder a lo solicitado
- Colocar en agenda
- Urgente
- Responder para mi firma



[Firma manuscrita]

ALCALDE



Puerto Williams, 28 de octubre del 2022.

MEMORANDUM N° 255

A: ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN

DE: DIRECTORA (S) DE DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DOÑA JOHANNA CARDENAS VARGAS

*Memo es
a Serhu,
proceder*

Junto con saludar cordialmente y en virtud de la ejecución del contrato "Reparación Viviendas Municipales de Calle Piloto Pardo, Puerto Williams", aprobado por Decreto Alcaldicio N°392 de fecha 30 de agosto de 2022, se solicita a Ud., instruir a quien corresponda decretar el **aumento de plazo del contrato por 78 días corridos**, según lo estipulado en Bases Administrativas, en **punto N°40 Modificación Plazo de Contrato**, por los siguientes motivos:

1.- Retraso en trabajos de la vivienda ubicada en piloto pardo #264, debido a la falta de autorización de quien reside al día de hoy en la vivienda, solo pudiendo ingresar a contar del lunes 07 de noviembre del año 2022 y en los horarios estipulados para evitar molestias que se le pudieran provocar a quienes viven en la vivienda, se adjunta carta del residente de la vivienda, donde se detalla los horarios de trabajos programados.

2.- Se adjunta folio N° 37 de libro de Obras, donde se informa del aumento de plazo al Contratista.

De acuerdo a lo antes mencionado, se adjunta detalle de nuevas fechas consideradas para el proyecto en ejecución.

Fecha Inicio de Trabajos	09-09-2022
Plazo inicial de ejecución	55 días corridos
Término de Contrato	03-11-2022
Aumento de Plazo	78 días corridos
Plazo de ejecución total por aumento	153 días corridos
Nueva fecha de término de obras	20-01-2023

Sin otro particular, saluda Atentamente,


JOHANNA CARDENAS VARGAS
Directora (s)
Dirección de Obras Municipales

Distribución:

- 1. Alcaldía
- 2. DOM



REPÚBLICA DE CHILE
 AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
 Y ANTÁRTICA CHILENA
 I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
 SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 392.-

REF: SE APRUEBA EL CONTRATO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 3704-85-LE22 DENOMINADA "REPARACIÓN VIVIENDAS MUNICIPALES CALLE PILOTO PARDO, PUERTO WILLIAMS" CON LA PROVEEDORA TANIA DENISSE SANTANDER TORRES,

PUERTO WILLIAMS; 30 de agosto 2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio N° 250, de fecha 28/06/2021 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Decreto Alcaldicio N° 622, de fecha 15/12/2021 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022;
- El decreto Alcaldicio N° 341, de fecha 09/08/2022, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y anexos de la Licitación Pública denominada "Reparación Viviendas Municipales Calle Piloto Pardo, Puerto Williams";
- El Decreto Alcaldicio N° 375, de fecha 24/08/2022 que modificó el Decreto Alcaldicio N° 341, de fecha 09/08/2021 de la Licitación Pública denominada "Reparación Viviendas Municipales Calle Piloto Pardo, Puerto Williams";
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 25/08/2022 de la Dirección de Administración y Finanzas;
- El Decreto Alcaldicio N° 380, de fecha 25/08/2022, que adjudica al proveedor Tania Santander Torres la Licitación Pública denominada "Reparación Viviendas Municipales Calle Piloto Pardo, Puerto Williams";
- La Póliza de Garantía que cauciona el fiel cumplimiento de contrato por un monto de \$ 860.000;
- El Contrato, de fecha 29/08/2022 suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS con la PROVEEDORA DOÑA TANIA DENISSE SANTANDER TORRES;
- El Memorándum N° 136, de fecha 29/08/2022 de la Secretaría Comunal de Planificación a Alcaldía;
- El Memorándum N° 771, de fecha 29/08/2022 de Alcaldía a Secretaría Municipal;

DECRETO

1° APRUÉBESE, el **CONTRATO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 3704-85-LE22 DENOMINADA "REPARACIÓN VIVIENDAS MUNICIPALES CALLE PILOTO PARDO, PUERTO WILLIAMS"**, de fecha 29/08/2022 firmado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS Y DOÑA TANIA DENISSE SANTANDER TORRES, RUT N° 16.754.788-5**.

2° El referido Contrato aprobado se entiende, formar parte integrante del presente Decreto.

3° IMPÚTESE, el gasto que demanda la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, al Presupuesto Municipal Vigente.

De acuerdo a los vistos y considerando.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

PFA/ POC/LSP/lsp
 Distribución:

1. DOÑA TANIA DENISSE SANTANDER TORRES
2. Alcaldía
3. Dirección de Administración y Finanzas
4. Adquisiciones
5. Secretaría Municipal
6. Control
7. Secretaría de Planificación Municipal
8. Dirección de Obras
9. Oficina de Partes.



Puerto Williams, 29 de agosto de 2022

MEMORANDUM N°771

DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCÓN

A: SECRETARIO MUNICIPAL (S.)
DON LUCIANO SAAVEDRA PEREZ

Junto con saludar a usted, por medio del presente se Ordena **Decretar** el contrato suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y la contratista TANIA DENISSE SANTANDER TORRES, RUT N°16.754.788-5, en virtud de la Licitación pública denominada "**REPARACIÓN VIVIENDAS MUNICIPALES CALLE PILOTO PARDO, PUERTO WILLIAMS**", ID 3704-85-LE22, , se adjuntan los siguientes antecedentes que rigen en el contrato:

- Decreto Alcaldicio N°380 de fecha 25/08/2022 de Adjudicación Pública.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de Dirección de Administración y Finanzas.
- Póliza de Garantía que cauciona el fiel cumplimiento de contrato por un monto de \$860.000.-
- Contrato de fecha 29/08/2022.

Conforme a lo indicado en Memorándum N°136 de la Dirección de Secplan que se adjunta., sin otro particular, atentamente.



[Handwritten Signature]
ALCALDE PATRICIO FERNANDEZ ALARCÓN
ALCALDE

PFA/egv.

Distribución:

1. Secmun
2. Alcaldía



CABO DE HORNOS

CRECE

77h

Puerto Williams, 29 de agosto de 2022.

MEMORANDUM N° 136

Memorandum

A: ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN

DE: DIRECTORA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DOÑA JOHANNA CÁRDENAS VARGAS

Junto con saludar muy cordialmente, en virtud de la Licitación pública denominada **"REPARACIÓN VIVIENDAS MUNICIPALES CALLE PILOTO PARDO, PUERTO WILLIAMS"**, ID 3704-85-LE22, solicito a Ud., autorizar e instruir a quien corresponda, decretar el contrato suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y la contratista **TANIA DENISSE SANTANDER TORRES, RUT N°16.754.788-5**, se adjuntan los siguientes antecedentes que rigen en el contrato:

- Decreto Alcaldicio N°380 de fecha 25/08/2022 de Adjudicación Pública.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de Dirección de Administración y Finanzas.
- Póliza de Garantía que cauciona el fiel cumplimiento de contrato por un monto de \$860.000.-
- Contrato de fecha 29/08/2022.

Sin otro particular, me despido atentamente.



JOHANNA CÁRDENAS VARGAS
DIRECTORA SECPLAN

Distribución:

1. Alcaldía
2. SECPLAN



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
I. Municipalidad de Cabo de Hornos

CONTRATO

En Puerto Williams, a 29 días del mes de agosto del año dos mil veintidós entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, representada por su **Alcalde Patricio Fernández Alarcón**, chileno, ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189 de la ciudad de Puerto Williams, y **Tania Denisse Santander Torres, RUT N°16.754.788-5**, con domicilio en Piloto Pardo N°214 Block A, Puerto Williams, **exponen:**

PRIMERO:

Mediante el Decreto Alcaldicio N°380 de fecha 25/08/2022 que adjudica la licitación pública N° **3704-85-LE22**, denominada "**Reparación Viviendas Municipales calle Piloto Pardo, Puerto Williams**", al proveedor **Tania Denisse Santander Torres, RUT N°16.754.788-5**, para ejecutar el proyecto financiado mediante fondos municipales.

SEGUNDO:

El certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 25 de agosto de 2022 del Director de Dirección de Administración y Finanzas por el monto de \$17.200.000.- imputado a la cuenta presupuestaria 215.22.06.001 del Presupuesto Municipal vigente.

TERCERO:

El valor del contrato será de **\$17.200.000.-** (diecisiete millones doscientos mil pesos), **exento de I.V.A.**, de acuerdo a Actividades Económicas vigentes de SII.

Los estados de Pago se harán según cronograma y avance recibido y certificado por el ITO del proyecto y visado por la Unidad Técnica.

Para la presentación de los Estados de pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

- 1.- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos**, domiciliado en calle O'Higgins, #189, Puerto Williams, RUT N°69.254400-5.
- 2.- Carátula del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y timbre de la Unidad Técnica con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes.
- 3.- Detalle del estado de pago**, igualmente suscrito por el Inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.
- 4.- Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo (F-30 Y F-30-1)** en original, si corresponde, que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneraciones pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor a treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.
- 5.- Set de fotografías de la obra**, impresas y en formato digital.



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
I. Municipalidad de Cabo de Hornos

CUARTO:

Por medio del presente instrumento, el Oferente, acepta la contratación y se compromete a realizar, en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, planos y otros antecedentes de la licitación, en conformidad a su oferta.

QUINTO:

El contrato entrará en vigencia desde la fecha que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba. El plazo para la ejecución de la obra es de **55 días corridos**, considerando como día 1 el día siguiente de la fecha de la entrega de terreno.

La Municipalidad actuando a través de la Inspección Técnica, podrá aumentar y/o disminuir obras, o convenir obras extraordinarias, de acuerdo a informe efectuado por la Inspección Técnica en tanto dichas modificaciones no signifiquen un aumento del valor del contrato por sobre el monto aprobado y disponible.

SEXTO:

El Oferente entrega una boleta de garantía, en favor de la IL. Municipalidad de Cabo de Hornos, Rut N° 69.254.400-5, a fin de caucionar el fiel cumplimiento del contrato, según Bases Administrativas, por un monto de \$860.000.- (ochocientos sesenta mil pesos), el plazo de vigencia de la garantía será el del plazo de ejecución del contrato.

SEPTIMO:

Para la ejecución de este proyecto deberá considerarse lo señalado en las especificaciones técnicas, planos de arquitectura y normas vigentes.

OCTAVO:

Todo material que sea retirado de la obra, producto de los trabajos y que sea aprovechable, deberán ser puestos a disposición de la Municipalidad de Cabo de Hornos, en el lugar que ella indique, con V°B° de la Unidad Técnica, quedando registrado en el libro de obras.

NOVENO:

El presente Contrato se extiende en conformidad a lo estipulado en las Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas, Planos, los Anexos y las Aclaraciones si las hubiese, todos los cuales pasan a formar parte del mismo, dándose por expresamente reproducidas para todos los efectos legales.

DECIMO:

El Oferente asumirá todos los riesgos e imponderables de la obra que signifiquen mayores costos cualesquiera sea su origen, naturaleza o precedencia. Además de todos los daños a terceros que implique la ejecución de la obra, los asumirá el contratista en su totalidad.



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
I. Municipalidad de Cabo de Hornos

DECIMO PRIMERO:

La personería de Don Patricio Fernández Alarcón, Alcalde de la Comuna de Cabo de Hornos, para actuar en representación de la Municipalidad se establece en el Decreto de Nombramiento N°250 de Fecha 28 de junio de 2021.

DECIMO SEGUNDO:

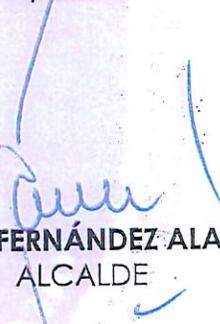
El presente contrato se firma en tres (3) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder del Oferente y las restantes en la Municipalidad.

DECIMO TERCERO:

Para los efectos derivados del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de justicia, correspondiéndoles a éstos dirimir cualquier divergencia de interpretación del contrato, de las bases administrativas, de las especificaciones técnicas, aclaración y ofertas.

Así lo otorgaron y en comprobante, previa lectura firman comparecientes, se da copia.


TANIA SANTANDER TORRES
CONTRATISTA
RUT N°16.754.788-5


PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE




LUCIANO SAAVEDRA PEREZ
MINISTRO DE FE
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

PLAN:	GARANTÍA ONLINE
MONEDA:	PESO CHILENO
SUCURSAL:	CASA MATRIZ

29/08/2022	18/11/2022	PÓLIZA	29/08/2022	3009164	0	
DESDE (12HRS.)	VIGENCIA	HASTA (12HRS.)	DOCUMENTO	FECHA EMISIÓN	PÓLIZA - ÍTEM	N° ENDOSO
INTERMEDIARIO: CORREDORA DE SEGUROS GARANTÍA SEGURA SPA RUT: 77.020.173-K COMISIÓN: 13%						

ASEGURAR A:	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS	RUT:	69254400-5
DIRECCIÓN:	OHIGGINS 189 REGIÓN MAGALLANES COMUNA CABO DE HORNOS		
CONTRATANTE:	TANIA DENISSE SANTANDER TORRES	RUT:	16754788-5
DIRECCIÓN:	PILOTO PARDO 214 A MAGALLANES CABO DE HORNOS	FONO:	+56950860196
		MAIL:	TANIA.DENISSE.ST@GMAIL.COM

POL / CAD	COBERTURAS	MONTO ASEGURADO	PRIMA NETA
		\$ 860.000	\$ 152.127
POL120170111	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	PRIMA AFECTA	\$ 152.127
		IVA	\$ 28.904
		PRIMA BRUTA	\$ 181.032

PÓLIZA ES PAGADERA A LA VISTA Y DE CARÁCTER IRREVOCABLE

MATERIA ASEGURADA

ASEGURADO: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
 AFIANZADO: TANIA DENISSE SANTANDER TORRES
 LA PRESENTE PÓLIZA GARANTIZA EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, RELACIONADO CON LA LICITACIÓN:
 "REPARACIÓN VIVIENDA MUNICIPALES CALLE PILOTO PARDO" ID - 3704-85-LE22



MATERIA DE LA GARANTÍA: FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

PARA CAUCIONAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE LA PROPUESTA PÚBLICA "REPARACIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CALLE PILOTO PARDO, PUERTO WILLIAMS".

Raúl Pizarro
 FIRMA APODERADO

CONDICIONES PARTICULARES

COBERTURA

SEGÚN CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA A PRIMER REQUERIMIENTO Y A LA VISTA FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, INSCRITA EN EL DEPOSITO DE PÓLIZAS DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO, BAJO EL CÓDIGO POL 120170111

EXTENSIONES DE COBERTURA:

- 1) EL PRESENTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR EL PAGO DE MULTAS ASOCIADAS AL CONTRATO ASEGURADO, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES LABORALES
- 2) NO OBSTANTE LO INDICADO, EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, SE EXCLUYE LA CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS (ARBITRAJE), RESPECTO DEL BENEFICIARIO DEL SEGURO.
- 3) EL PRESENTE SEGURO DE GARANTÍA INCLUYE ADEMÁS UN SERVICIO DE ASISTENCIA LEGAL PYMES PARA USTED O SU EMPRESA, EL CUAL PODRÁ SER USADO SÓLO Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATANTE/AFIANZADO, CON LA FINALIDAD DE RECIBIR CUALQUIERA DE LOS TIPOS DE ASESORIAS QUE SE SEÑALAN EN DOCUMENTO ADJUNTO (ANEXO 2), PARA POTENCIAR SU NEGOCIO, LLAMANDO AL TELÉFONO +56 232639600. EN HORARIOS DE ATENCIÓN: DE LUNES A JUEVES 9:00 A 18:00 Y VIERNES DE 9:00 A 16:00

